

Al Despacho de la señora Juez, con poder allegado por parte de los herederos de la señora ANA JOAQUINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. Sírvase proveer. Bogotá D.C., octubre 26 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- Previo a reconocer como sucesores procesales a los herederos determinados de la señora ANA JOAQUINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (QEPD), esto es, a DANIEL ALEXANDER BUSTOS MARTÍNEZ y FABIÁN ARTURO QUINTERO MARTÍNEZ, se les REQUIERE para que aporten los respectivos registros civiles de nacimiento que permitan acreditar su legitimación.

2.- Teniendo en cuenta que los herederos indeterminados de la señora ANA JOAQUINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (QEPD), que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, fueron emplazados y no han concurrido al Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, del 7 de diciembre de 2015 (folio 75), su adición del 5 de mayo de 2016 (folio 77), auto admisorio de la reforma de la demanda del 5 de julio de 2019 (folio 455), y como quiera que se encuentra vencido el término previsto en el artículo 108 del C.G.P, procede el juzgado a designarles, por economía procesal, como *curadora ad litem* para que los represente a ADA LUZ BOHÓRQUEZ VASQUEZ.

Comuníquesele su designación y adviértasele que deberá ejercerla de forma gratuita como defensor de oficio, y que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 190 del 14 de diciembre de 2021.